



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

19/40/2010 - 11:04 - 1/6



"2.010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ACTOS DE LEGISLACION	
Fecha: 18/11/10	Nº: 15 ²²
Número: 1533	Folios: 6
Expte. Nº:	
Carde a: 213/10 - 203/09	
Recibe: <i>[Signature]</i>	

NOTA Nº 501 /2010.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 17 NOV 2010

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 3839 y N° 3840, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

am.

[Signature]
DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Omar CORIA
S / D



USHUAIA, 17 NOV 2010

VISTO el expediente N° CD-8161-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/11/2010, por medio de la cual se autoriza una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2010, aprobado por Ordenanza Municipal N° 3663 y modificado por las Ordenanzas Municipales N° 3692, 3720, 3722 y 3775.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 479 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

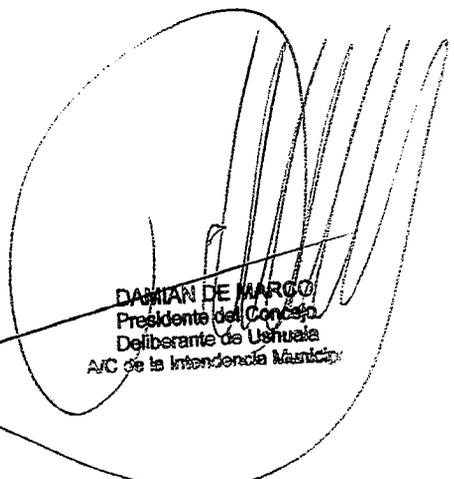
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3839 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/11/2010, por medio de la cual se autoriza una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2010, aprobado por Ordenanza Municipal N° 3663 y modificado por las Ordenanzas Municipales N° 3692, 3720, 3722 y 3775. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1448 /2010.

am.


G.P. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


DAMIÁN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO N° 10
2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

19/40/2010 - 11:04 - 3/6

203/2009

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2010, aprobado por la Ordenanza Municipal 3663 y modificado por las Ordenanzas Municipales 3692, 3720, 3722 y 3775, conforme al detalle que se consigna a continuación:

- a) incrementar el Recurso "001 001 001 006- Contribución por Mejoras" por un monto total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-)
- b) incrementar el Recurso "001 002 001- Coparticipación" por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-);
- c) incrementar el Recurso "001 002 011- Coparticipación Fondo Federal Solidario" por un monto total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-);
- d) incorporar al Recurso "002 002 001 001- Gestión y Venta de Tierras Fiscales" por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 3.300.000.-);
- e) incorporar el Recurso "003 001 043- Aportes para Subsidios" por un monto total de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-);
- f) incorporar el Recurso "003 001 044- Aportes Concientización Vial" por un monto total de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-);
- g) incrementar el gasto correspondiente a la Partida 11- Personal por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$4.800.000.-);
- h) incrementar el gasto correspondiente a la Partida 12- Bienes de Consumo- por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$1.261.600.-);
- i) incrementar el gasto correspondiente a la Partida 13- Servicios No Personales por un monto total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.201.618.64.-);
- j) incrementar el gasto correspondiente a la Partida 21- Intereses de la Deuda por un monto total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300.-);
- k) incrementar el gasto correspondiente a la Partida 31- Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 190.481,36);
- l) incrementar el gasto corriente a la Partida 41- Erogaciones Figurativas por un monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-);

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS STARNO
Jefe Div. de... 2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo
D.L.Y.T. 200

19/40/2010 - 11:04 - 4/6



203/2009

- m) incrementar el gasto correspondiente a la Partida 51- Bienes de Capital por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-)
- n) Incrementar el gasto correspondiente a la Partida 52 — Trabajo Público por un monto total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 6.300.000.-)
- o) incrementar el gasto correspondiente a la Partida 101 — Amortización de la Deuda por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL (\$ 213.000.-) .

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3839

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2010


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AVG DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS MUÑOZ
Jefe Div. Lic. Adm. Registro
D.L. y T. y D.G. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

19/40/2010 - 11:04 - 5/6

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 17 NOV 2010

VISTO el expediente N° CD-8163-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/11/2010, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 1019/2010 por el que se autoriza la contratación directa con las Cooperativas de Trabajo.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 480 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

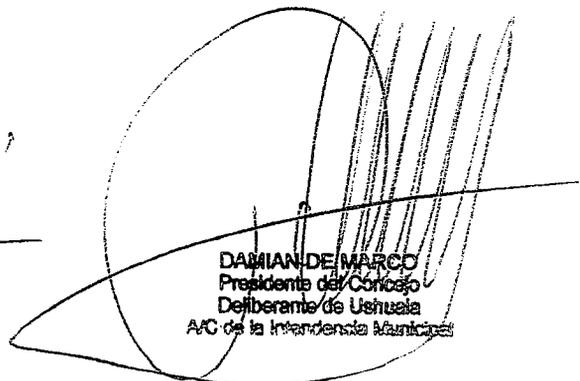
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3840 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/11/2010, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 1019/2010 por el que se autoriza la contratación directa con las Cooperativas de Trabajo. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1449 /2010.

am.


G.P. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


DAMIÁN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA MARIÑO
Jefe Div. D. de Reg. y T.
D.L. y T. Municipal
2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

19/40/2010 - 11-94 - 6/6



213/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

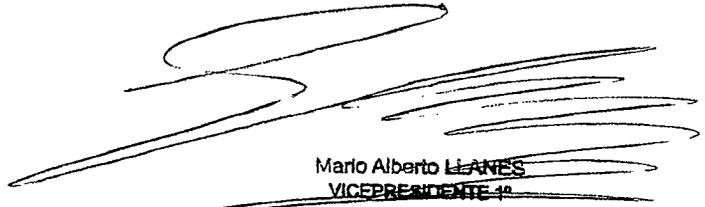
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR , en todos sus términos el Decreto municipal Nº 1019/2010, por el cual se autoriza la contratación directa con las Cooperativas de Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3840

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2010.-


G.P. Alberto Abel ARALIZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LEANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AVC DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante